



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

18 MAR 2024

ANGOL,

000653

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 05 de enero de 2024, presentada por la Agrupación Nahuel Angol, representado por Sandra Garay Sáez.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación Nahuel Angol, representado por Sandra Garay Sáez, Rut n° [REDACTED], quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Expo-Feria”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Nahuel Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Nahuel Angol, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Agrupación Nahuel Angol, representado por Sandra Garay Sáez, Rut n° [REDACTED] para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria**”, con 10 expositores, a realizarse desde el **viernes 22 al jueves 28 de marzo de 2024**, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Arturo Prat** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	VERONICA MORAGA GUTIERREZ	[REDACTED]	VENTA DE CUEROS Y MEZCLILLAS
2	JOSE LUIS MUÑOZ BRAVO	[REDACTED]	VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA
3	FRESIA MONTOYA CARRASCO	[REDACTED]	VENTA DE TECNOLOGIA Y PAQUETERIA
4	NICOLAS ZAVOLASKIS BARCAS	[REDACTED]	VENTA DE YERBAS Y PROD. NATURALES
5	ROSA GONZALEZ GONZALEZ	[REDACTED]	VENTA DE MERMELADAS ARTESANALES Y FRUTOS SECOS
6	MARIA INES LLANOS PAVEZ	[REDACTED]	VENTA DE ACCESORIOS DE MUJER
7	YESENIA ORTEGA DIAZ	[REDACTED]	VENTA DE ARTESANIA Y PLANTAS
8	ELIZABETH SAEZ MOLINA	[REDACTED]	VENTA DE AROS ARTESANALES Y ARTICULOS DE MUJER
9	CONSTANZA DE LA FUENTE GARAY	[REDACTED]	VENTA DE JOYERIA, ARTES Y FANTASIA
10	SANDRA GARAY SAEZ	[REDACTED]	VENTA DE JOYAS DE PLATA Y CHOCOLATES ARTESANALES

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.

3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.

4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.

5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dmm
DISTRIBUCION:
- Agrupación Nahuel Angol
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl Fono 657083